

Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Exp. 21/03/MEN, House Joab S.L. Sexta Avenida MG 57, La Manga (Cartagena) . artículo 38 la Ley 4/1989 de 27 de marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 900 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 4 de enero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

- Exp 94/07/SE, Pedro Javier Aledo Cabrera, C/ Salitre,2,1-12, Alhama de Murcia,(Murcia). Infracción Leve de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 150 €.

- FO 209/07, José María Meseguer Huertas, C/ Lepanto,3, 3.ºA, Murcia, Artículo 67 f y b) de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes.Sanción 3.000 €

- FO 403/07, José Ruiz Re, Carretera de Granada-Venta Molino s/n Lorca, Murcia, Artículo 67 c) de la Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 31 de enero de 2008.—El Director General de Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1869 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Exp.74/07VLL, Juan Manuel Serabquives Soso-raga, Calle Urrutias, n.º 1, Murcia. Infracción Leve de la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 300 €.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

1870 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

75107/SE Juan Mármol Bastida, C/ Estrella,4, Sangonera la Verde, Murcia. Artículo 55 e) del Decreto 13/1995, de 31 de marzo por el que aprueba el PORN de Sierra Espuña y artículo 39 la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 300 €.

13/07/MUE Manuel Escarabajal Castejon, C/Santa Florentina, n.º 2 2.º Izq. Artículo 38.12 la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 3.000 €.

93107/SE Ginés Gonzalez Martínez, C/ Calvo Sotelo, 3, Totana, Murcia. Artículo 55 b) del Decreto 13/1995, de 31 de marzo por el que aprueba el PORN de Sierra Espuña y artículo 39 la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 150 €.

12/07/MUE Luis de la Casa Martínez, C/Las Cernas-Canteras, Cartagena. Artículo 38.12 la Ley 4/1989 de 27 de Marzo de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 3.000 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 3 de enero de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo

1867 Requerimiento pago de deuda. Expediente N.º: 4-461/80.

Con fecha 09-02-1982 se formalizó mediante escritura pública en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Francisco Saura Ballester y n.º 284 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad Coop. Curtidos Guadalentin en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo, por fechas e importes siguientes:

Vencimiento	Principal	I. Préstamo	Total
09-02-1984	8.173,76 € (1.360.000 pts.)	2.615,60 € (435.200 pts.)	
09-02-1985	8.173,76 € (1.360.000 pts.)	1.961,70 € (326.400 pts.)	
09-02-1986	8.173,76 € (1.360.000 pts.)	1.307,80 € (217.600 pts.)	
09-02-1987	8.173,76 € (1.360.000 pts.)	653,90 € (108.800 pts.)	
Total	32.695,04 €	6.539 €	39.234,04 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art.º 1973 del Código Civil.

El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo

1868 Requerimiento pago de deuda. Expediente N.º: 4EA-52/78.

Con fecha 24-01-1979 se formalizó mediante escritura pública en Murcia, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, D. Juan Florit García y n.º 149 de su protocolo, contrato de préstamo otorgado por el extinguido F.N.P.T. (Fondo Nacional de Protección al Trabajo) a la Entidad Empresa Asociativa Laboral Cayetano y Cascales en virtud del expediente de referencia.

En dicho expediente administrativo no constan como pagados los vencimientos del citado préstamo, por fechas e importes siguientes:

Vencimiento	Principal	I. Préstamo	Total
01-04-1982	2.404,05 € (400.000 pts.)	480,81 € (80.000 pts.)	
01-04-1985	2.404,05 € (400.000 pts.)	120,20 € (20.000 pts.)	
Total	4.808,10 €	601,01 €	5.409,11 €

Por ello rogamos procedan al abono de la deuda correspondiente en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta, sin perjuicio de posterior liquidación que pueda efectuarse en base a la información que faciliten al respecto las distintas Unidades Administrativas que han tenido competencias sobre el referenciado préstamo, así como por concepto de intereses de demora.

El presente requerimiento de pago de deuda se realiza a los efectos de, una vez abonada la totalidad de la misma, poder extinguir la obligación contractual así como, en su defecto producir la interrupción de prescripción de las acciones establecidas en el art.º 1973 del Código Civil.

El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

1796 Pago de intereses de demora.

Clave: 07.330.479/361T

Obra: Urgencia. J. Definitivo.= Proyecto 10/97 desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor. 2.º expediente complementario del de expropiación n.º 2.

Término Municipal: Cartagena (Murcia)